

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación de Profesorado por la Cultura Científica de Córdoba*, respecto del proyecto «18 Edición Paseo por la Ciencia», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 9 de abril de 2024,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación de Profesorado por la Cultura Científica de Córdoba**, respecto del proyecto «18 Edición Paseo por la Ciencia», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

Código seguro de verificación (CSV):

3352 8EFE E604 9A1D 10CC



(3352)8EFE E6049A1D10CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-

Num. Resolución:

2024/00002953

Insertado el:

16-04-2024

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PROFESORADO POR LA CULTURA CIENTÍFICA DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2024

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Laura Villafuerte Jiménez, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Asociación de Profesorado por la Cultura Científica de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «18 Edición Paseo por la Ciencia»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las

Código seguro de verificación (CSV):

3352 8EFE E604 9A1D 10CC



(3352)8EFE E6049A1D10CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-

Num. Resolución:

2024/00002953

Insertado el:

16-04-2024

asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en los artículos 6 del Estatuto de la Asociación de Profesorado por la Cultura Científica de Córdoba, de fecha 26 de marzo de 2007 y en el artículo 19 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 7.200,00 € aportando la Diputación la cantidad de 2.500,00 € , otras entidades públicas (Ayuntamiento, UCO, IFAPA-IAS, CEP) la cantidad de 4.200,00€ y otras entidades privadas (COVAP) la cantidad de 500,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe Dos mil quinientos euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48925 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Código seguro de verificación (CSV):

3352 8EFE E604 9A1D 10CC



(3352)8EFEE6049A1D10CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-

Num. Resolución:

2024/00002953

Insertado el:

16-04-2024

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor



añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la



contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la



limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 4.7 por al perseguir que el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la divulgación de la cultura científica.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

3352 8EFE E604 9A1D 10CC



(3352)8EFEE6049A1D10CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-

Num. Resolución:

2024/00002953

Insertado el:

16-04-2024

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de comunicación y divulgación:	
CARTELES Y TRÍPTICOS	302,80 €
ANUNCIO PRENSA	406,56 €
ANUNCIO RADIO	676,05 €
Gastos de merchandising:	
CAMISETAS	2.877,58 €
Gastos recursos técnicos para la realización del paseo:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1.932,71 €
INSTALACIÓN SONIDO	544,50 €
SERVICIO DE SEGURIDAD	459,80 €
PRESUPUESTO TOTAL	7.200,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	2.500,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00 €
Aportación de otras entidades públicas (Ayuntamiento, UCO, IFAPA- IAS, CEP)	4.200,00 €
Aportación de otras entidades privadas (COVAP)	500,00 €

Plazo de ejecución: 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024

El plazo de ejecución será de 6 meses

Temporalidad del proyecto: 6 meses

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2024 hasta 30 de junio de 2024.

Plazo de justificación: El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

3352 8EFE E604 9A1D 10CC



(3352)8EFE6049A1D10CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-

Num. Resolución:

2024/00002953

Insertado el:

16-04-2024

ANEXO MODELO DE PROYECTO

18 EDICIÓN PASEO POR LA CIENCIA

Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN PROFESORADO DE CÓRDOBA POR LA CULTURA CIENTÍFICA
(APCCC)

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN PROFESORADO DE CÓRDOBA POR LA CULTURA CIENTÍFICA
(APCCC)

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) **Clase de proyecto.**

Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (cohesión social, deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

El proyecto del “Paseo por la Ciencia” se presenta como un referente cultural y educativo de la ciudad de Córdoba y de su provincia. Tiene como finalidad principal la divulgación científica en la calle, por lo que se trata de un proyecto cultural, de educación (los protagonistas son el alumnado y el profesorado de centros educativos) y participación ciudadana.

Se trata de una feria científica organizada en la calle, entendida como un lugar de encuentro de los ciudadanos/as con las ciencias, en torno a la realización de experiencias prácticas, bajo la supervisión de alumnado y profesorado de diferentes centros educativos de la provincia de Córdoba, así como institutos de investigación, facultades y asociaciones con fines de interés social, como ACOPINB y Padres y Madres Solidarios.

b) **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

El proyecto se desarrollará en la ciudad de Córdoba, concretamente en el Vial Norte (frente RTVA) de la ciudad. Se trata de una zona céntrica que permite ser accesible a cualquier persona que quiera participar y asistir.



c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La actividad “Paseo por la Ciencia” se ha convertido, desde su inicio en 2006, en un referente cultural y educativo de la ciudad de Córdoba. Se trata de una feria científica en la calle, es decir, un lugar de encuentro de los ciudadanos/as con las Ciencias, en torno a la realización de experiencias prácticas, bajo la supervisión de alumnado y profesorado de diferentes centros educativos de la provincia. Está inscrita en la Red de Ferias de Ciencia e Innovación de Andalucía coordinada por la Fundación Descubre.

Toda la comunidad científica de Córdoba está representada en el “Paseo por la Ciencia” y reconoce la importancia del mismo como vía de comunicación y contacto de la ciudadanía con su actividad científica

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

La mayoría de las provincias andaluzas cuentan con una Feria científica en la que los estudiantes y sus profesores/as exponen sus proyectos a la ciudadanía. En Córdoba surge en el año 2006 la asociación para crear una Paseo Científico que cubriera esa necesidad que se reclamaba desde distintos sectores de nuestra sociedad coordinada por la asociación APCCC.

Además se genera una respuesta a los problemas que presentaban, y siguen presentando, las enseñanzas científicas, tanto en Primaria, como en Secundaria: la falta de horario y de trabajos prácticos, unido a la dificultad de estas áreas y al uso de metodologías basadas en la transmisión vertical del conocimiento, del profesorado al alumnado, está provocando una disminución del interés por las áreas científicas y, por consiguiente, un descenso en el número de alumnos/as que eligen estas opciones en cuarto de la ESO, Bachillerato y Universidad.

En segundo lugar, existe una deficiente preparación científica del alumnado, puesta de manifiesto en las pruebas PISA, así como a su entrada a la Universidad.

Otras consecuencias son más difíciles de cuantificar. Están relacionadas con el analfabetismo científico de gran parte de la población puesto de manifiesto en los resultados de las encuestas en las que se pregunta sobre determinados conceptos científicos que sustentan opiniones sobre temas de actualidad: células madre, Organismos Modificados Genéticamente, contaminación electromagnética, cambio climático, energía, vacunas, etc.

Finalmente, creemos que la deficiente formación científica está detrás de la falta de pensamiento crítico de gran parte de los ciudadanos/as, lo que podría explicar, junto



con otros factores sociales, la vulnerabilidad de la población a la influencia de sectas, curanderismo, ocultismo, pseudociencias, como desgraciadamente se ha puesto de manifiesto en la actitud de muchos ciudadanos y gobiernos ante la pandemia de COVID que ha asolado nuestro planeta.

- e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa** de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La enseñanza de las Ciencias contribuye a la formación de ciudadanos críticos, capaces de entender la complejidad del mundo y los cambios que estamos experimentando, a la vez que nos capacita para cuestionar las políticas de nuestros gobernantes y adoptar de forma autónoma, racional y fundamentada nuestras propias decisiones, facilitándonos la participación activa en la comunidad, como ciudadanos informados, comprometidos, libres y responsables. En definitiva, la socialización del conocimiento científico, entendido como Cultura, es uno de los pilares de las sociedades democráticas.

Desde el punto de vista reivindicativo, el mensaje que pretendemos transmitir a la sociedad y a la administración educativa es el siguiente: "Llevamos a la calle lo que no podemos hacer de forma sistemática en nuestros centros de enseñanza".

Por otra parte, el Paseo por la Ciencia posee también un marcado carácter divulgativo, ya que pretendemos mostrar a la ciudadanía en general una Ciencia cercana, como la que subyace bajo muchas de las actividades cotidianas y de los hechos que suceden a nuestro alrededor. Además, queremos hacerlo de forma amena y divertida, lejos de los estereotipos formales a los que estamos acostumbrados a través de los medios de comunicación. Pero con rigor, alejándonos de los modelos en los que la Ciencia es, sólo, espectáculo.

Finalmente, esta actividad es una herramienta muy importante para la formación del profesorado, ya que favorece el intercambio de experiencias, la generación de nuevos materiales didácticos para el desarrollo de las clases de Ciencias y la puesta a punto de nuevos conocimientos relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- f) **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Se tienen en cuenta ciertas medidas correctoras como la asignación de carpas a los centros, ya que algunos piden más de una, el pedido de camisetas, según los



asistentes finales. Son los datos finales de participación los que más oscilan, considerándose medidas correctoras asequibles.

En el futuro se podría considerar buscar otra ubicación para subsanar los problemas que tenemos con la instalación temporal de luz, agua, y las inclemencias del tiempo, por lo que esperemos que lo tengan en cuenta las administraciones.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

a) Objetivo General.

(En el momento de Inicio) Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"

Favorecer el encuentro de la Ciencia con los ciudadanos/as, explicada por los propios estudiantes, haciéndola accesible y despertando su interés por la misma.

b) Objetivos específicos y metas.

Señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito":

- "realizar cursos"
- "acondicionar locales apropiados"
- "incentivar y animar a los potenciales instructores", etc.



- Contribuir a la divulgación de las disciplinas científicas y a desterrar la imagen que se tiene de ellas, como conocimiento elitista, solo accesible a los expertos.
- Concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de las Ciencias en su vida y en el desarrollo de la Humanidad.
- Reivindicar medidas concretas para mejorar la enseñanza de las Ciencias en Andalucía y en España.
- Promocionar la Cultura Científica en la sociedad.
- Reivindicar las Ciencias como materias instrumentales básicas en la formación y desarrollo de las personas.
- Crear un lugar de encuentro entre el profesorado, los centros de investigación, las universidades y las empresas.
- Dinamizar la enseñanza de las ciencias, incorporando metodologías activas e investigativas en las programaciones de aula.
- Generar gusto por el conocimiento y contribuir al desarrollo de vocaciones científicas mediante un planteamiento activo y práctico de la enseñanza de las ciencias y el contacto con investigadores/as en activo.
- Potenciar la divulgación y la comunicación social de la ciencia.
- Fomentar el espíritu innovador y emprendedor entre el alumnado participante.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población)
- personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

- Alumnado de infantil, primaria, secundaria, formación profesional y Universidad.
- Toda la ciudadanía que visita el Paseo por la Ciencia.
- Ayuntamiento de Córdoba, Diputación de Córdoba, Universidad de Córdoba, CEP, IAS/IFAPA, IMGEMA JARDÍN BOTÁNICO, CIUDAD DE LOS NIÑOS, ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES SOLIDARIOS, ACOPINB

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

- Personal participante: Aproximadamente unos 700 alumnos/as y profesorado de infantil, primaria, secundaria, bachillerato, y FP. Alrededor de 150



investigadores de diversos centros de investigación cordobeses y más de 175 participantes de la UCO. Unos 20 participantes de otras asociaciones.

- Centros participantes: 2 centros de infantil y primaria y 16 centros de secundaria/FP de Córdoba y provincia y de otras localidades de Andalucía.
- Otros organismos:
 - 5 facultades de UCO
 - 3 institutos de investigación (CAMPUS ALAMEDA DEL OBISPO CSIC-IAS, e IFAPA)
 - IMGEMA Jardín Botánico, Ciudad de los niños
 - Red de padres y madres solidarios y ACOPINB

Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

La ejecución del proyecto se llevará a cabo desde el día 1 de enero hasta el 30 de junio de 2024.

- La fase preparatoria comienza en el mes de enero, en el que la asociación confirma la junta directiva que se hará cargo del proyecto y se establece la planificación de acciones a realizar y la distribución de tareas entre las diferentes comisiones de trabajo. Se incluye en esta fase el envío del proyecto elaborado al Ayuntamiento, a la Diputación y a la Delegación y se comienza la búsqueda de contactos de empresas y otras entidades colaboradoras.

De igual forma, se contacta con los centros escolares cordobeses y departamentos universitarios quienes serán los que lleven la preparación de las actividades que se mostrarán en el propio paseo científico. Al mismo tiempo se gestiona con el CEP la programación de un curso específico de profesorado que se desarrolla durante toda esta fase.

Otras tareas a realizar son la solicitud de los distintos presupuestos de instalaciones eléctricas, sonido y seguridad para habilitar un espacio en la calle donde se desarrollará la actividad principal. También se incluye la gestión del Ayuntamiento de la carpas necesarias, la elaboración de carteles y trípticos y sobre todo el diseño y gestión del casi millar de camisetas emblemáticas que se reparten a todos los participantes.



Estas tareas se realizan durante los meses previos al Paseo, de manera coordinada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación y otros miembros colaboradores. Tendrá lugar en los meses de enero hasta el día previo al Paseo.

- La fase de ejecución efectiva del proyecto será el día 13 de abril, fecha en que se celebra el paseo. En los días previos (la misma semana) se realizará la difusión del mismo a través de anuncios en prensa y en radio.
- La fase de cierre del proyecto se llevará a cabo desde la fecha de realización efectiva hasta el mes de junio en el que se elabora una memoria donde se recopila los resultados y evidencias obtenidas de impacto en la ciudad y en los centros educativos, se cierra el curso del CEP y se envían los agradecimientos a todas las entidades colaboradoras.

b) **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

Es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

Enero - Planificación y organización. Se define el curso del CEP
<ul style="list-style-type: none"> - Semana del 08 al 14 de enero: Planificación del proyecto entre los miembros de la junta directiva de la asociación. Reparto de tareas. Contacto con el CEP para la preparación y publicación del curso de formación para el profesorado. - Resto del mes: contacto con entidades públicas y privadas, a las que se les envía el proyecto, para solicitar su colaboración y participación en el paseo por la ciencia. - Día 30 de enero: primera sesión del curso de formación en el CEP.
Febrero y marzo - se concretan presupuestos y participantes.
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de presupuestos para los servicios necesarios para la realización del paseo, incluyendo los de difusión. - Contacto y concreción de todos los centros educativos y de investigación participantes en el paseo. - Coordinación de la participación de otros organismos: UCO, IFAPA/IAS, IMGEMA JARDÍN BOTÁNICO, CIUDAD DE LOS NIÑOS, etc. - Estudio del número de participantes, y pedidos de camisetas. Se asignan carpas y se elabora el plano del Paseo. - Realización del diseño, y pedido posterior, de los carteles, trípticos y camisetas.



- Gestión del pedido de camisetas y organización de las peticiones por modelos, tallas y centros.

Abril

- Día 2 abril: segunda sesión presencial de curso del CEP. Se resuelven dudas de logística y de diseño de experiencias. Se entregan las camisetas a los participantes.
- Semana del 08 al 12, participar en el acto de presentación del paseo. Publicación del anuncio en prensa y reproducción de la publicidad en radio.
- Día previo al Paseo se revisa que las carpas están situadas correctamente y se numeran siguiendo el plano establecido.
- Se comprueba que la petición de entrada de coches al Vial es correcta, habiendo solicitado previamente las matrículas de los coches que van a entrar a descargar.

- 13 DE ABRIL - PASEO POR LA CIENCIA** - Desde las 9 de la mañana que se empieza el montaje hasta las 20h de la tarde que se desmonta. Lugar: Vial Norte
- El día del Paseo se atiende a las autoridades que nos visiten, prensa y otros medios. Se documentan gráficamente las actividades del Paseo.

15 abril a Junio - Cierre del proyecto.

- Tras la realización del paseo, comienza la fase de cierre del proyecto. En los días posteriores se realizará la retirada de las carpas (a cargo del ayuntamiento).
- Se comienza la recopilación de documentación (de las experiencias llevadas a cabo en el paseo) y se inicia el análisis del evento, disponiendo de todos los datos de participación.
- El día 12 de mayo, se cierra la entrega de materiales por parte del profesorado, para el curso del CEP que, en esta fecha, se da por concluido.
- Últimos días de mayo, se recopila la información para comenzar con la memoria del proyecto.
- En el mes de junio, se redacta la memoria final del proyecto y se envía a las entidades públicas y privadas que han colaborado en la subvención del proyecto.
- Igualmente, antes del 30 de junio, se realiza una asamblea de la asociación para la exposición de los datos y conclusiones obtenidos tras la realización del proyecto.

Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

3352 8EFE E604 9A1D 10CC



(3352)8EFE E6049A1D10CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-

Num. Resolución:

2024/00002953

Insertado el:

16-04-2024

Identificar al representante legal

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Laura Villafuerte Jiménez
C/ D^a Berenguela nº 4
plataformaciencias@gmail.com
639381587

Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Miembros de la asociación y profesorado voluntario de los centros educativos y universitarios.

Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

Cada centro y/o participante asume su propio coste.

Organización y organigrama

Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

Todas las actividades de las fases planteadas son gestionadas por los miembros de la junta directiva y socios de la asociación.

El día del evento del Paseo, cada centro participante se responsabiliza de las actividades planteadas en su stand/carpa del Paseo, representado por su alumnado y profesorado.

Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Todos los intervinientes son miembros y simpatizantes de la asociación sin ninguna relación contractual.



Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

- a) 40 carpas de 4x4 = 16 m² (o 60 de 2x2 = 4 m²) dispuestas en una hilera de 180 m (a cargo del ayuntamiento).
- b) 160 mesas-tableros y 180 sillas (a cargo del ayuntamiento).
- c) Instalación eléctrica temporal para el día del paseo para la utilización de microscopios, ordenadores portátiles, lupas y material didáctico diverso.
- d) Toma de agua para la realización de experiencias hidráulicas (a cargo del ayuntamiento).
- e) Sistema de megafonía temporal, con música y altavoces.
- f) Servicio de seguridad, con dos guardas jurados, en las horas de realización del paseo.
- g) Camisetas para el alumnado y el profesorado participante en el paseo.
- h) Distintos recursos (carteles, trípticos, anuncios en prensa y radio) para la comunicación y difusión del evento.

Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

Los recursos financieros con los que se cuentan para sufragar los gastos son aportados por diferentes entidades públicas y privadas. Colaboran en la subvención de este proyecto:

- Diputación de Córdoba.
- Ayuntamiento de Córdoba.
- Universidad de Córdoba.
- Centro de profesorado de Córdoba.
- Los centros de investigación IAS-IFAPA.
- COVAP

Las cantidades que aportan son las reflejadas en el Anexo I y se indican a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	2500 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	€
Aportación de otras entidades públicas (Ayuntamiento, UCO, IFAPA-IAS, CEP)	4200 €
Aportación de otras entidades privadas (COVAP)	500 €
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
TOTAL INGRESOS	7200 €



Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

- En el inicio del año en curso se define y organiza la nueva edición del Paseo por la Ciencia. Se planifica el curso de CEP que será el eje vertebrador para canalizar la información a los centros participantes (CEIP e Institutos).
- La Junta Directiva de la Asociación se coordina para decidir la fecha del evento y repartir las tareas en la puesta en marcha: contacto con Ayuntamiento, CEP, UCO, IAS/IFAPA, IMGEMA JARDÍN BOTÁNICO, CIUDAD DE LOS NIÑOS, y las instituciones solidarias que participan; relación con empresas colaboradoras; diseño y gestión de los pedidos de las camisetas; realización de documentación; difusión de la información a todos los grupos participantes.
- Tras la primera sesión del curso de CEP, donde se explica la metodología que se va a llevar a cabo con el alumnado, cada centro empieza a trabajar con las experiencias prácticas que se expondrán el día del Paseo de la Ciencia. Habrá una plataforma virtual donde un miembro de la Asociación revisará cada trabajo realizado.
- El nivel logístico se centra en tener la lista definitiva de los centros participantes, el número de carpas asignado, número de profesores/as y alumnado participantes, así como el pedido de camisetas. Además se debe saber si necesitan puntos de luz y agua en las carpas. A todos los centros se les informa de las normas de participación, entrada al vial, materiales necesarios para el montaje de carpas. Se gestionarán los anuncios de radio y prensa. Se pedirán los presupuestos necesarios para la luz, seguridad, sonido, etc.
- En la segunda sesión presencial del curso del CEP, 2 abril, se ultiman los aspectos organizativos y se entregan las camisetas.
- El día del evento, todo el personal estará citado dos horas antes para el montaje de carpas, para que a las 11h empiece el evento. La APCCC tiene dos carpas para que el personal esté como apoyo organizativo y sea centro de ayuda localizado.
- El evento se desarrollará desde las 11h hasta las 19h, donde se procederá a su montaje. Los centros e instituciones, junto con el alumnado y profesorado participante, realizará las experiencias preparadas para tal fin, durante toda la jornada. Se prevé que las autoridades visiten el evento, así como la prensa le dé cobertura mediática.
- Tras la realización del paseo, comienza la fase de cierre del proyecto. En los días posteriores se realizará la retirada de las carpas (a cargo del ayuntamiento).
- Tras finalizar el evento se recopilan las noticias de prensa y redes sociales, así como las fotografías y vídeos más relevantes. A los centros participantes se les solicita la documentación de las experiencias llevadas a cabo.
- Se finalizan las sesiones no presenciales del curso del CEP, cerrándose la entrega de materiales por parte del profesorado, para el curso del CEP que, el 12 de mayo, se da por concluido.

Código seguro de verificación (CSV):

3352 8EFE E604 9A1D 10CC



(3352)8EFE E6049A1D10CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-

Num. Resolución:

2024/00002953

Insertado el:

16-04-2024

- En los últimos días de mayo, se recopila la información para comenzar con la memoria del proyecto que será finalizada en el mes de junio, momento en el que será enviada a todas las entidades públicas y privadas que han colaborado en la subvención del proyecto.
- Igualmente, antes del 30 de junio, se realiza una asamblea de la asociación para la exposición de los datos y conclusiones obtenidos tras la realización del proyecto, realizando una evaluación de la edición del Paseo.

Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

En la evaluación se valorarán los siguientes items:

- número de centros, diferenciados por etapas (infantil y primaria, secundaria, FP y Facultades
- número de instituciones
- número de colaboradores
- número de alumnado participante
- número de profesores participantes
- número de investigadores
- estimación de visitantes
- cobertura en prensa y redes sociales
- visita de las autoridades
- encuestas de satisfacción a los participantes

Con esta información, se analizará el éxito del evento y se buscarán medidas correctoras para la mejora en aquellos aspectos que se detecte que han resultado deficientes o mejorables. Esta información servirá para las próximas ediciones.

Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blogspot*, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).



- a) Cuñas publicitarias en la Teleagenda Municipal.
- b) Anuncio en la Agenda Cultural del Ayuntamiento.
- c) Carteles y trípticos distribuidos por los centros escolares, asociaciones de toda la provincia y locales comerciales.
- d) Noticias en la Prensa Local.
- e) Webs y blogs de los centros de enseñanza.
- f) Entrevistas en diferentes medios de comunicación locales y provinciales: prensa, televisión, radio, etc.
- g) Publicidad de instituciones colaboradoras: UCO; Diputación, Delegación Territorial de Educación, Centro de Profesorado de Córdoba y empresas colaboradoras. Se expondrá un panel con los logotipos de las entidades organizadoras y colaboradoras en cada una de las entradas al recinto y en los carteles y trípticos que anuncien la actividad.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	x	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	xx	
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	x	
Elementos conmemorativos		
Ropa	X	
Material		
Vehículo		
Pancartas	X	
Banderas	X	
Lonas	X	
Otros (especificar)		

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto



- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula, tasa, precio de participación en un evento, etc.).
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.

Las entidades públicas y privadas que colaboran en la subvención de este proyecto son:

- Diputación de Córdoba.
- Ayuntamiento de Córdoba.
- Universidad de Córdoba.
- Centro de profesorado de Córdoba.
- Los centros de investigación IAS-IFAPA.
- COVAP

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	2500 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	€
Aportación de otras entidades públicas (Ayuntamiento, UCO, IFAPA- IAS, CEP)	4200 €
Aportación de otras entidades privadas	500 €
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
TOTAL INGRESOS	7200 €

b) El estado de gastos

Debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

Para la realización del proyecto se contemplan los siguientes gastos:



- **Gastos de comunicación y difusión del proyecto**, suponen la realización de carteles y trípticos para publicitar el paseo, así como su publicidad en anuncios que se realizarán en prensa escrita y radio, que se publicarán en la semana previa a la realización del paseo (13/04/2024)
- **Gastos de merchandising**, todos los participantes en el paseo, alumnado y profesorado responsables de las experiencias mostradas en las distintas carpas, llevarán la camiseta identificativa de la celebración.
- **Gastos de recursos técnicos necesarios para la realización del paseo**, se contratan los servicios de la instalación eléctrica temporal, en régimen de alquiler, para que todas las carpas dispongan de enchufes y puedan instalar microscopios, ordenadores, placas calefactoras y otros equipos y materiales necesarios para mostrar sus experiencias.

De igual forma, se instalan altavoces y un sistema de megafonía temporal para el correcto desarrollo de la actividad pues ayuda a trasladar la información puntual a todos los participantes, así como amenizar la jornada.

Por último, se contratan los servicios de seguridad, con la presencia de dos guardas jurados el día del paseo (13/04/2024) en el horario del mismo.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de comunicación y divulgación:	
CARTELES Y TRÍPTICOS	302,80 €
ANUNCIO PRENSA	406,56 €
ANUNCIO RADIO	676,05 €
Gastos de merchandising:	
CAMISETAS	2.877,58 €
Gastos recursos técnicos para la realización del paseo:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1.932,71 €
INSTALACIÓN SONIDO	544,50 €
SERVICIO DE SEGURIDAD	459,80 €
	€
TOTAL GASTOS	7.200 €



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



3352 8EFE E604 9A1D 10CC

(3352)8EFE6049A1D10CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-

24

Num. Resolución:

2024/00002953

Insertado el:

16-04-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

3352 8EFE E604 9A1D 10CC



(3352)8EFE6049A1D10CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-

25

Num. Resolución:

2024/00002953

Insertado el:

16-04-2024

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



3352 8EFE E604 9A1D 10CC

(3352)8EFE6049A1D10CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-

26

Num. Resolución:

2024/00002953

Insertado el:

16-04-2024

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **2.500,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48925** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

3352 8EFE E604 9A1D 10CC



(3352)8EFE E6049A1D10CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-04-

Num. Resolución:

2024/00002953

Insertado el:

16-04-2024